

**INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTA CON POSIBLE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, ESPACIOS Y SEDES DE LAS INSTITUCIONES CULTURALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN. LOTE 5. MUSEO DE JAÉN
CONTR 2025 64821**

Se emite el presente informe de valoración sobre la justificación de la oferta presentada en la licitación para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, ESPACIOS Y SEDES DE LAS INSTITUCIONES CULTURALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN, requerida a la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U con CIF B41610825, cuya oferta se considera, en principio, desproporcionada o con valores anormales, conforme a los parámetros expresados en el Anexo I apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato en el Lote 5, Museo de Jaén.

Tras realizarse la apertura de las ofertas, y observarse que la misma incurre en posible baja anormal o desproporcionada, se solicita con fecha 11 de julio de 2025 a la citada empresa que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, la posible obtención de una ayuda del Estado, o una justificación del número de horas empleadas en la ejecución del servicio. En caso de ser menos a las estimadas en el Pliego, justificar su viabilidad así como la justificación de los gastos de materiales, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial comparándolos con los señalados en el Presupuesto Base de Licitación.

Con fecha, 17 de julio de 2025 la empresa presenta, en tiempo y forma, informe justificativo de oferta anormalmente baja, en respuesta al requerimiento realizado por esta Delegación Territorial.

A la vista de las justificaciones aportadas se informa lo siguiente:

- En primer lugar establece que es un centro especial de empleo de iniciativa social. La Sociedad acumula experiencia superior a 25 años en la prestación de servicios en sedes e instalaciones públicas, aportando un listado de adjudicatarios a lo largo de su trayectoria.
- Manifiesta que en la elaboración de la oferta se ha contemplado como mejora operativa la gestión de los recursos y la eficiencia del servicio basados en la experiencia demostrada que la entidad tiene en la prestación de esta tipología de servicios solicitados, así como los procedimientos y procesos establecidos que permiten reducir los costes generales, no afectando a la calidad del servicio.
- Establecen que la oferta cumple de forma pormenorizada todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y, en particular, las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral, incluyendo los convenios colectivos sectoriales vigentes.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PILAR LOPEZ LOPEZ	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJW43G7FVHFYPXG8F6TS2GBDV	PÁG. 1/3	

-Como marco de referencia para el cálculo de los costes salariales se considera el último convenio publicado en la provincia de Jaén 2023-2025 (BOP jaén número 60 de 24 de marzo de 2024), de limpieza de edificios públicos y locales para Jaén y su provincia, (teniendo en cuenta que las últimas cantidades publicadas corresponden a 2025 estableciendo el incremento para años sucesivos en un 3%, que era la subida de 2023 a 2024, y de 2024 a 2025, según convenio, tal y como también se ha dispuesto en el PCAP.

-Destacan que los costes del personal son bajos debido a su categoría de Centro Especial de Empleo, ya que las ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo, del personal con discapacidad reconocida, en centros especiales de ocupación, consisten en una bonificación del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, y las cuotas de recaudación conjunta.

-También indica que UNEI hará frente a la cotización social del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, el cual supone una contribución adicional que los trabajadores y empresas deben realizar a la Seguridad Social mensualmente para afrontar el pago de las pensiones en los próximos años.

En el año 2025, será de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador.

En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.

En el año 2027, será de 1 puntos porcentuales, de los que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador.

-Atendiendo al salario mensual y pluses recogidos en el citado convenio (y reflejado en el PACP, página 55), para un limpiador/a, el salario total mensual para 2025 es:

Salario base	920,10 €
Plus asistencia	40,49 €
Plus no absentismo	27,94 €
Plus de transporte	71,50 €
Paga extra	153,35 €
Participación beneficios	76,68 €
TOTAL MES	1.290,06 €
TOTAL AÑO	15.480,72 €

Lo anteriormente indicado resulta idéntico a lo establecido en el PCAP, pero eliminando el concepto de Seguridad Social.

-Por otra parte, considera en su oferta el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025 en 16.576 euros anuales.

De esta forma, el salario base considerado en los siguientes cálculos de costes laborales será el establecido como SMI de 2025, al ser el más favorable para los trabajadores.

-Posteriormente presenta unas tablas en las que recoge, anualidad por anualidad, los costes de cada trabajador, incluyendo los costes de sustitución de 3 días anuales de permiso según convenio, así como la formación a los trabajadores.

-Asimismo aporta importe de los materiales, productos y servicios requeridos para la ejecución del servicio, así como gastos generales y beneficio industrial.

-Manifiesta que resultó beneficiaria de los incentivos regulados por la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PILAR LOPEZ LOPEZ	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJW43G7FVHFYPXG8F6TS2GBDV	PÁG. 2/3	

especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo -BOJA nº 124 de 27 de junio de 2024- (en adelante, la “Orden”) por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS (8.273.040€).

Estas ayudas recibidas para el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, facilitan a la sociedad un ahorro de costes de empresa que le permiten realizar la oferta presentada, y que este ahorro de costes de empresa en ningún caso conlleva que los trabajadores perciban menor salario, sino que, cumpliendo con el convenio colectivo de aplicación, el coste salarial de UNEI para la ejecución del servicio es sensiblemente inferior que el de aquellas entidades que no ostentan la condición de CEEIS.

Por todo lo anterior, a petición de la Mesa de contratación, se valora positivamente la justificación que realiza el licitador UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U con CIF B41610825, de la oferta presentada, considerando que la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, ESPACIOS Y SEDES DE LAS INSTITUCIONES CULTURALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN. LOTE 5. MUSEO DE JAÉN, puede cumplirse plenamente.

LA JEFA DE SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES
Fdo.: Pilar López López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PILAR LOPEZ LOPEZ	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJW43G7FVHFYPXG8F6TS2GBDV	PÁG. 3/3	